ACTA DE APELACIONES PRESENTADAS

"PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS PERITOS VALUADORES EXTERNOS DE BIENES INMUEBLES PARA LA MATRIZ QUITO"

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 09h30 de 18 de agosto de 2026, en las oficinas de la Gerencia General se reúne la Comisión Técnica de Selección conformada por: el Abg. Arturo David Mosquera Almeida, Asesor de Gerencia General, quien actúa como Presidente de la Comisión, la Ing. Ana Lucia Acosta Pazmiño, Directora de Gestión de Crédito de la Matriz Quito; el Arq. Galo Rodrigo Hallo Vásquez, Especialista de Gestión de Crédito, el Arq. José David Cárdenas Espinosa, Analista Senior de Avalúos, como profesionales afines al objeto del proceso de selección; y, como Secretario de la Comisión, actúa el Abg. Steven Paúl Escudero Andrade, designado por la Dirección de Asesoría Jurídica, con el fin de dar cumplimiento con el "ACTA DE APELACIONES", dentro del "PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS PERITOS VALUADORES EXTERNOS DE BIENES INMUEBLES PARA LA MATRIZ QUITO".

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Revisión documental de las apelaciones presentadas
3. Resultado de apelaciones
4. Lectura y aprobación del acta.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Conocido el orden del día, es aprobado sin modificación por parte de la Comisión Técnica de Selección.

2. REVISIÓN DOCUMENTAL DE LAS APELACIONES PRESENTADAS

El Abg. Arturo David Mosquera Almeida, Asesor de Gerencia General, quien actúa como Presidente de la Comisión convoca a la reunión para realizar la revisión documental y verificación de las apelaciones presentadas de las ofertas presentadas por los oferentes participantes dentro del: "PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS PERITOS VALUADORES EXTERNOS DE BIENES INMUEBLES PARA LA MATRIZ QUITO".

NOMBRE DE LOS PERITOS	N° DE CARPETA	OBSERVACION
FERRIN FERRIN GUIDO ERNESTO	38	Oficio No. BIESS-SGDB-2026-7936-E del 23 de julio de 2026
CONLAGO OBANDO HENRY ROBERTO	71	Correo electrónico del 28 de julio de 2026
MONGE SALGADO JUAN MARTIN	111	Correo electrónico del 29 de julio de 2026
MACIAS LOOR ALEXIS JAVIER	40	Correo electrónico del 3 de agosto de 2026
CLAVIJO MEJIA NELSON ENRIQUE	91	Apelación realizada de manera presencial el 6 de agosto del 2026

3. RESULTADO DE APELACIONES;

La Comisión Técnica de Selección, deja sentado que se han revisado las apelaciones presentadas, dentro del "PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS PERITOS VALUADORES EXTERNOS DE BIENES INMUEBLES PARA LA MATRIZ QUITO", conforme al siguiente detalle:

3.1. FERRIN FERRIN GUIDO ERNESTO - N° DE CARPETA 38

De la revisión realizada se evidenció en la oferta presentada lo siguiente:

- No presenta índice.
- No presenta hojas sumilladas, ni foliadas.
- No se presenta los documentos que conforman la oferta en una carpeta, ni sujetos a la misma.
- No entrega el Anexo 3.

Ante lo expuesto, en apego a la normativa interna y las bases del concurso, la Comisión Técnica de Selección rechazó la oferta por no cumplir con los requisitos exigidos en las bases del concurso, siendo esto una de las causales para no solicitar convalidación de errores.

En consecuencia, nos ratificamos el resultado de "No Cumple" y el postulante no continúa en el proceso de selección.

3.2. CONLAGO OBANDO HENRY ROBERTO - N° DE CARPETA 71

Solicita una revisión a su carpeta. Ante lo expuesto, en apego a la normativa interna y las bases del concurso, la Comisión Técnica de Selección valida la documentación de la carpeta y se verifica que la documentación entregada por el postulante cumple con las bases de la convocatoria.

En consecuencia, en calidad de Comisión Técnica de Selección, se concluye que el postulante "Cumple" con los requisitos establecidos en las bases del concurso, lo que conlleva a ajustar el listado de elegibles, por lo que continúa en el proceso de selección.

3.3. MONGE SALGADO JUAN MARTIN - N° DE CARPETA 111°

De la revisión realizada se evidenció en la oferta presentada lo siguiente:

- El plazo establecido para recepción de ofertas fue establecido hasta 15 de junio 2026, lo cual no fue tomado en consideración, puesto que se incumple el Art. 25. Presentación de ofertas del Reglamento para la selección y contratación de peritos valuadores externos de bienes inmuebles del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, el cual indica: "(…) *Las ofertas se deberán presentar de manera física, foliada, sumillada, y con firma de responsabilidad; en el caso de personas jurídicas, estas deberán ser realizadas por parte del Representante Legal o su Apoderado; en la dirección que se determine en las bases del proceso de selección****, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma***." (lo resaltado nos pertenece).

- En cumplimiento al artículo 12.1.1.2 de la bases del concurso, el postulante no entrego el certificado del IESS y de la UAFE, por lo que en apego artículo 29 del Reglamento para la selección y contratación de peritos

valuadores externos de bienes inmuebles del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, la Comisión Técnica de Selección en apego a la normativa interna y las bases del concurso, rechazó la oferta por no cumplir con los requisitos exigidos en las bases del concurso, siendo esto una de las causales para no solicitar convalidación de errores.

En consecuencia, nos ratificamos el resultado de "No Cumple" y el postulante no continúa en el proceso de selección.

3.4. MACIAS LOOR ALEXIS JAVIER - N° DE CARPETA 40

A fin de dar respuesta a la apelación presentada referente al PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS PERITOS VALUADORES EXTERNOS DE BIENES INMUEBLES PARA LA MATRIZ QUITO; en calidad de Comisión Técnica de Selección se indica lo siguiente:

- El "Reglamento para la selección y contratación de peritos valuadores externos de bienes inmuebles del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS" en el artículo 14 sobre las inhabilidades para participar expresa: "*No podrán postularse en el proceso para la selección de peritos valuadores externos de bienes inmuebles, personas naturales o personas jurídicas (incluido el representante legal o apoderado y accionistas) que se encuentren incursos en las siguientes inhabilidades: 14.1 Los deudores morosos del Estado o sus instituciones, entre otros: Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, IESS, BIESS; y, de ser el caso en aquellas en que se cuente con acceso a la información pública*."

- En el artículo 28 sobre los errores no convalidables se indican los siguientes:
  - "28.3 La no presentación de cualquiera de los numerales del formulario de la oferta, conforme la condición y naturaleza jurídica del participante.
  - 28.4 La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en las bases del proceso de selección."

- El artículo 29, sobre las causales de rechazo de la oferta expresa:
  - "29.1 Si no cumplieran los requisitos exigidos en las bases del proceso de selección."
  - "29.3 Cuando las ofertas contengan errores no sujetos a convalidación, de acuerdo a lo señalado en este reglamento."

Las bases de la convocatoria en el artículo 12.1.1.2. Requisitos para personas naturales, indica: "(…) *Plan de acción de las medidas de seguridad y técnicas de eliminación segura a aplicarse dentro del tratamiento de datos personales de acuerdo al Anexo 6; en el artículo 16.4 sobre la forma de presentación de ofertas, expresa:* "Las ofertas serán aceptadas con el cumplimiento de las siguientes condiciones: (…) *Se debe incluir un índice de la documentación entregada; Todas las hojas deben estar sumilladas y foliadas en texto y número, ejemplo: dos (02); La carpeta con la oferta será entregada en un sobre cerrado con el membrete - Identificación de la Persona Natural o Jurídica. Anexo 3*"

Ante lo expuesto, en apego a la normativa interna y las bases del concurso, la Comisión Técnica de Selección rechazó la oferta por no cumplir con los requisitos exigidos en las bases del concurso, siendo esto una de las causales para no solicitar convalidación de errores.

En consecuencia, nos ratificamos el resultado de "No Cumple" y el postulante no continúa en el proceso de selección.

3.5. CLAVIJO MEJIA NELSON ENTIQUE - N° DE CARPETA 91

Ante lo expuesto, en apego a la normativa interna y las bases del concurso, la Comisión Técnica de Selección valida la documentación de la carpeta y se verifica que la documentación entregada por el postulante cumple con las bases de la convocatoria respecto a la experiencia objeto de evaluación. Por lo que se proceda a la reevaluación respectiva:

METODO DE EVALUACIÓN PERSONA NATURAL			
	Puntaje (Puntos)	**Años**	**Observación**
a) Experiencia General	**20**	**15**	
	5	3 años	El postulante presenta experiencia en ARQGLOBALT SA (05/4/2021 – 29/5/2026) Años acumulados: 5 años 1 mes, dando cumplimiento al requisito objeto de evaluación.
	10	4 años	
	15	**5 años**	
	20	6 años o más	

b) Disponibilidad Geográfica	**10**	**2,5**	**Cálculo**
Zona Geográfica Saturada	**2,5**		Pichincha: % de disponibilidad = *(Peritos requeridos / Cantidad de ofertas recibidas)* x 100 *(en la provincia) (28/67x100 =**41,79%**)*
Zona Geográfica Semisaturada	5		
Zona Geográfica Disponible	10		

SUMA MÁXIMA de a) + b)	***30***	***17,5***	

En consecuencia, en calidad de Comisión Técnica de Selección, se concluye que la evaluación por puntaje del postulante se modifica, lo que conlleva a ajustar el listado de elegibles, por lo que continúa en el proceso de selección.

4. Lectura y aprobación del acta:

Habiéndose agotado el orden del día, el Presidente de la Comisión Técnica de Selección, siendo las 11h00 del 18 de agosto de 2026, da por concluida la presente sesión. Para efectos probatorios y de autenticidad del acta.

COMISION TECNICA	CALIDAD	FIRMA
Abg. Arturo David Mosquera Almeida	Delegado de la máxima autoridad, quien lo presidirá	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ARTURO DAVID MOSQUERA ALMEIDA
Ing. Ana Lucia Acosta Pazmiño	Directora de Gestión de Crédito	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ANA LUCIA ACOSTA PAZMIÑO
Arq. Galo Rodrigo Hallo Vásquez	Especialista de Gestión de Crédito de la Dirección de Gestión de Crédito - Matriz	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: GALO RODRIGO HALLO VASQUEZ
Arq. José David Cárdenas	Analista Senior de Avalúos de la Dirección de Gestión de Crédito - Matriz	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JOSE DAVID CARDENAS ESPINOSA

Se deja expresa constancia que la atribución de la Secretaria de la Comisión Técnica, únicamente consiste en la elaboración del acta, cuyo contenido es de exclusiva responsabilidad de los miembros que conforman la Comisión Técnica, por ende, el mismo no tiene voz, voto ni injerencia alguna en lo actuado.

Firmado electrónicamente por:
STEVEN PAUL ESCUDERO ANDRADE

Abg. Steven Paúl Escudero Andrade
Secretario de la Comisión Técnica